



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

0001



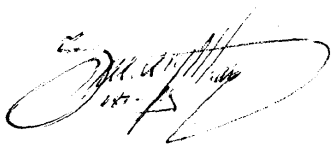
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
"ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y
SUMINISTROS PETROLEROS S.A.
CUANTIA INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

PEPE.: ESCRITURA No.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~Tres~~ de, ~~Octubre~~ del año dos mil seis, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON Notario Décimo Sexto de este cantón, comparecen los señores Ingeniero SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO, soltero; y, el señor DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR, casado; en sus calidades de Gerente y Presidente de la Compañía "ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, según consta de los nombramientos que se adjunta. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad Francisco de Orellana, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados fe esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que usted lleva a su cargo, sírvase incorporar una de



REFORMA AL OBJETO SOCIAL, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Ingeniero SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO, soltero; y, el señor DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR, casado; en sus calidades de Gerente y Presidente de la Compañía "ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA", según consta de los nombramientos que se adjunta; domiciliados en la ciudad de Francisco de Orellana, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son personas capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- "ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA", se constituyó en esta ciudad de Quito mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Doctor, Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Orellana signado bajo el número veinte y seis, folio número doscientos cincuenta del tomo uno del libro de inscripciones el día ocho de noviembre del año dos mil cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero cuatro punto Q punto I punto J punto cero uno cuatro cero dos, del cinco de abril del dos mil cuatro. b).- La Junta General Universal de Accionistas de "ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en la ciudad de Quito el dos de octubre del dos mil seis, legalmente resolvió por unanimidad reformar el estatuto social en su Artículo Tercero, el Objeto Social y a los señores Gerente y Presidente de las Compañía la suscripción de la escritura publica



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

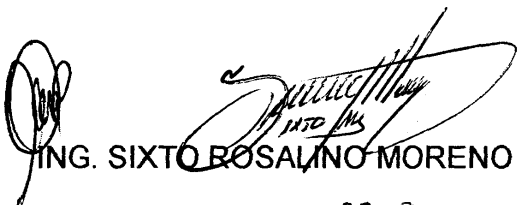
NOTARIA 16

0002

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

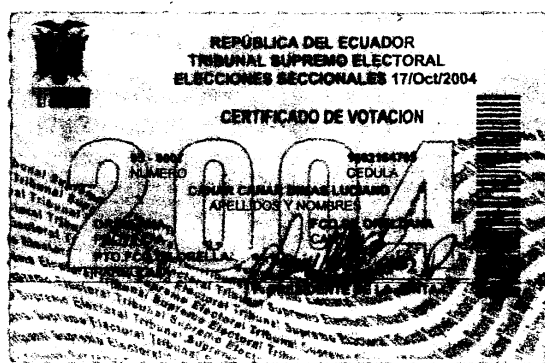
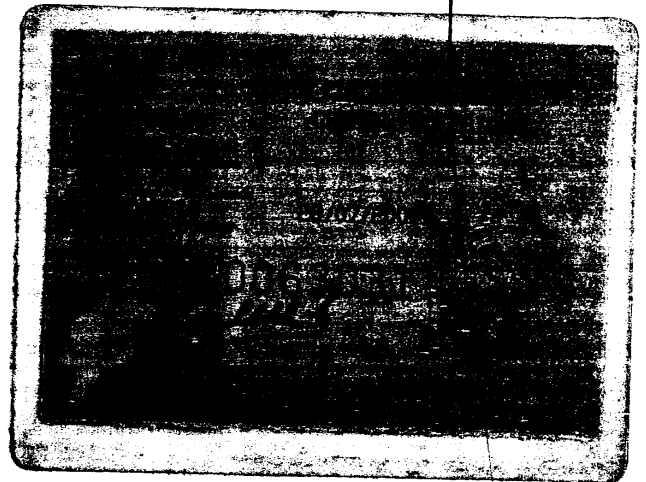
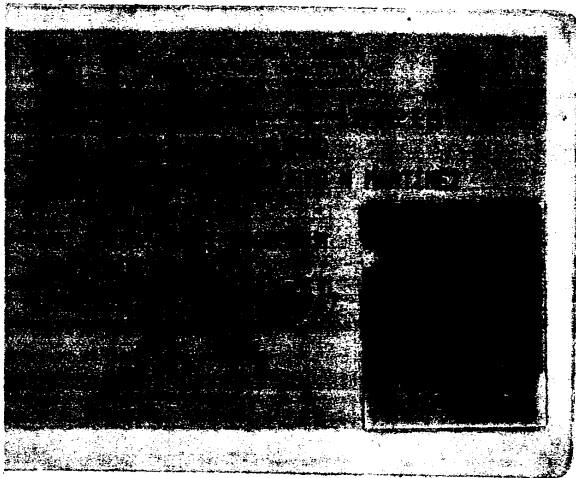
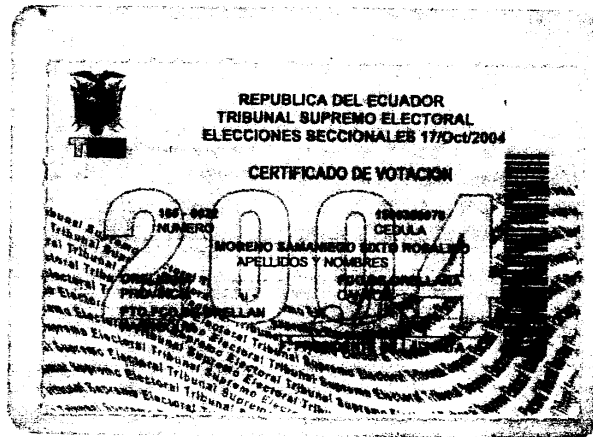
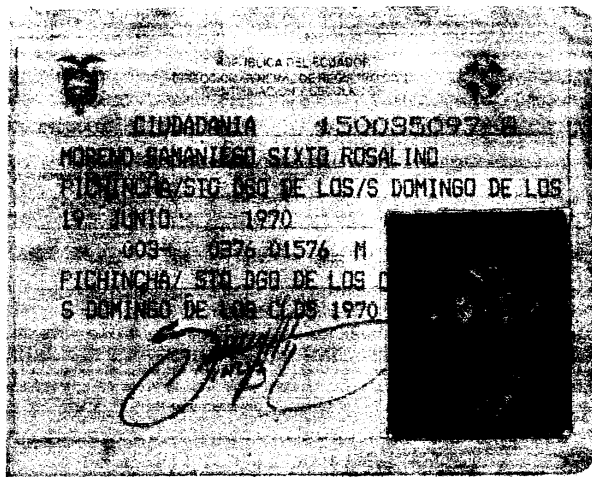
de Reforma de estatutos. TERCERA: REFORMA DE LOS ESTADOS SOCIALES.- Con tales antecedentes los señores Ingeniero SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO, y, el señor DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR, en sus calidades de Gerente y presidente respectivamente de la Compañía "ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada en la ciudad de Quito el dos de octubre del dos mil seis, tienen a bien reformar el estatuto social en su Artículo Tercero, el Objeto Social, quedando de la siguiente manera.- La Compañía tendrá por Objeto Social el siguientes.- UNO.- LA TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL PROCESO PRODUCTIVO DE OTRA EMPRESA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE TENGAN AQUEL CARACTER. CUARTA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecho en beneficio de su representada.- QUITA: MARGINACION.- Se tomará nota de esta Reforma de Estatutos en la escritura pública de Constitución de Compañía celebrada el diez y nueve de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Orellana, el ocho de noviembre del dos mil cinco. SEXTA: INSCRIPCION.- Quedan autorizados cualquiera de los comparecientes para inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil Correspondiente, así como la aprobación en la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública.

"Hasta aquí la minuta, que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Victor Rivadeneira Estevez, Abogado con matrícula profesional número cinco mil novecientos cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los señores comparecientes por mi el Notario se ratifican en todo su contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO
C.C. 150035097-B


SR. DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR
C.C.


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

QUITO, 02 OCT 2006
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y
SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA,
CELEBRADA EL DIA LUNES 02 DE OCTUBRE DEL 2.006**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Provincia de Pichincha hoy lunes dos de octubre del dos mil seis, a las catorce horas, se reúne la Junta General y Universal de Accionistas de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, en el local social de la Compañía, ubicado en Manuel Larrea No. 311 y Arenas Edificio Duque Calisto Piso 1 Oficina 101 de esta ciudad de Quito.

Dirige la reunión, el Sr. Dimas Luciano Cañar Cañar, en su calidad de Presidente y actúa como secretario Ad-Hoc, debidamente elegido el señor Remigio Gonzalo Díaz Guerrero. En forma previa, el Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes, constatando que concurren las siguientes personas: el Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego por sus propios derechos con 51.999 acciones de US\$1,00 cada una, es decir US \$51.999,00. El Señor Dimas Luciano Cañar Cañar por sus propios derechos, con 1 acción de US\$1,00, es decir US\$1,00. De inmediato el secretario elabora la lista de asistentes y deja constancia que se encuentra representado el 100% del Capital Social de la Compañía, razón por la cual anota el Presidente, existe el quórum requerido por la Ley de Compañías y su Reglamento y no se requiere convocatoria previa para la instalación de una Junta General y Universal de accionistas y constatando el quórum, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General y Universal de Accionistas y dispone que el secretario lea el art. 238 de la Ley de Compañías y pregunte a los asistentes si aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. El secretario lee el mencionado artículo y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma y convienen en suscribir la respectiva acta.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1.- Reforma de estatutos sociales de la Compañía.

Interviene el señor Dimas Luciano Cañar Cañar, en calidad de Presidente de la Compañía y sugiere que en el Artículo Tercero de la escritura de constitución de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, que trata del Objeto Social de la Compañía se reforme quedando de la siguiente manera:



LA TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL PROCESO PRODUCTIVO DE OTRA EMPRESA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE TENGAN AQUEL CARACTER.

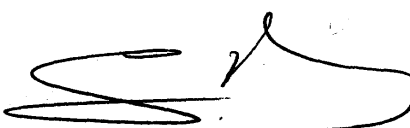
Lo que es aprobado por unanimidad por el total del Capital Social presente en esta Asamblea.

La Junta General Universal de socios autoriza al Gerente General y Representante Legal Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego, para que a nombre y representación de la Empresa, suscriba los documentos y realice todos los trámites necesarios para la aprobación ante las autoridades correspondientes de las reformas al Objeto Social de la Compañía, hasta su Inscripción en el Registro de la Propiedad.

No habiendo mas que tratar, se dispone un receso para la redacción de la presente Acta. Una vez lista, el Presidente reinstala la sesión y el secretario procede a dar lectura, la misma que es aprobada por unanimidad, sin objeción alguna. El Presidente levanta la sesión a las dieciseis horas.

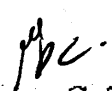
Para constancia de lo anterior, firman los asistentes.


Sr. Dimas Cañar Cañar.
PRESIDENTE


Sr. Gonzalo Díaz Guerrero.
SECRETARIO AD-HOC

ASISTENTES


Ing. Sixto Moreno Samaniego
Accionista


Sr. Dimas Cañar Cañar
Accionista

NOMBRAMIENTO

Puerto Francisco de Orellana, 14 de noviembre del 2.005

Señor

DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR

Ciudad.-

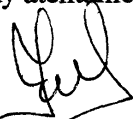
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió designar a Usted **PRESIDENTE** de la Empresa por el período estatutario de **DOS (2) AÑOS**, cargo para el cual Usted es elegido por primera oportunidad.

El **PRESIDENTE** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

Sus funciones constan descritas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón el 19 de marzo del 2.004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, el 08 de noviembre del 2.005, bajo el No. 23 del folio No. 249 del Tomo 1.

Muy atentamente,



Srta. Doris Pillana

SECRETARIA AD-HOC

Yo, **DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR** dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento que antecede.

Puerto Francisco de Orellana, 14 de noviembre del 2.005



DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR

C.I. No. 180216470-5



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ORELLANA

DIRECCIÓN AV. 9 DE OCTUBRE Y CHIMBORAZO
FCO. DE ORELLANA ORELLANA ECUADOR

CERTIFICO: Que, en esta fecha diecisiete de noviembre del dos mil cinco, a las 15H00'. Queda legalmente registrado el presente **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE** que otorga **COMPANIA ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A.** A favor de **DIMAS LUCIANO CANAR CANAR**.- Inscripción que se registra bajo el No 61., Folio No.275, **TOMO UNO** del año 2005, del libro de inscripciones.
Francisco de Orellana, a 17 de noviembre del 2005.-

[Firma]
ABG. JAIRO COITREA AULESTIA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON ORELLANA



NOMBRAMIENTO

Puerto Francisco de Orellana, 14 de noviembre del 2.005

Señor

ING. SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió designar a Usted **GERENTE GENERAL** de la Empresa por el período estatutario de **DOS (2) AÑOS**, cargo para el cual Usted es elegido por primera oportunidad.

El **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente.

Sus funciones constan descritas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón el 19 de marzo del 2.004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, el 08 de noviembre del 2.005, bajo el No. 23 del folio No. 249 del Tomo 1.

Muy atentamente,



Srta. Doris Pillana

SECRETARIA AD-HOC

Yo, **ING. SIXTO MORENO SAMANIEGO** dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento que antecede.

Puerto Francisco de Orellana, 14 de noviembre del 2.003



ING. SIXTO MORENO SAMANIETO

C.I. No. 150035097-8



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ORELLANA

DIRECCIÓN AV. 9 DE OCTUBRE Y CHIMBORAZO
FCO. DE ORELLANA ORELLANA ECUADOR

CERTIFICO: Que, en esta fecha diecisiete de noviembre del dos mil cinco, a las 14H50'. Queda legalmente registrado el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** que otorga **COMPANIA ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A.** A favor **SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO**.- Inscripción que se registra bajo el No. 60, Folio No. 274, **TOMO UNO** del año 2005, del libro de inscripciones. Francisco de Orellana, a 17 de noviembre del 2005.-

ARG. JAIME CORREA AULESTIA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON ORELLANA



SE OTORGO ANTE EL DR. GONZALO ROMAN CHACON,
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES "ESSOIL ECUATORIANA
DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A. EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA HOY TRES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL SEIS.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DR. GONZALO ROMAN CHACON.
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0007

QUITO - ECUADOR



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES "ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A." Celebrada ante mí, con fecha tres de octubre del año dos mil seis, tome nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 06. Q.IJ. 3910, emitida por el Dr. Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, con fecha trece de octubre del año dos mil seis.- Quito a, diez y siete de octubre del año dos mil seis.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: AV. 9 DE OCTUBRE Y CHIMBORAZO

FCO. DE ORELLANA

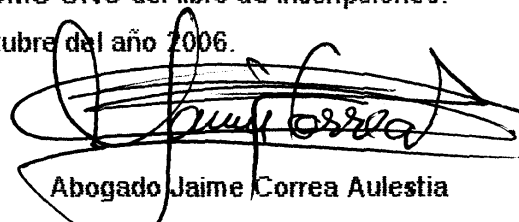
ORELLANA

ECUADOR

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis, a las 16H25', queda legalmente registrada la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS. S.A.**, bajo el N° 16 Folio N° 249 TOMO UNO del libro de inscripciones.

Fco. de Orellana, a 19 de octubre del año 2006.



Abogado Jaime Correa Aulestia

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**